



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIALOGO Y DE LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 753 -2018-MPM/A

Moyobamba,

29 OCT. 2018

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 695-2018-MPM-GDT, de fecha 02 de octubre de 2018; Resolución de Alcaldía N° 696-2018-MPM/A, de fecha 02 de octubre del 2018; La Resolución de Alcaldía N° 400-2018-MPM/A, de fecha 02 de octubre del 2018; Acta de Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro de fecha 18 de octubre de 2018; El Informe N° 045-2018-MPM/CS, de fecha 11 setiembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, prescribe que, *las obras de la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes, la contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La Ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades;*

Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece el contenido mínimo de los documentos que debe contener las Bases del Proceso de Selección: Régimen Especial. Así mismo, de conformidad con lo previsto por el tercer párrafo del Artículo 26° del citado dispositivo legal, los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario permanente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, el Artículo 11° del acotado Reglamento, prescribe la "Elaboración y Aprobación de las Bases.- Como acto previo a la Convocatoria, la Entidad elaborará las Bases para cada proceso de adquisición, las cuales deberán estar visadas por la Gerencia u Oficina Jurídica y serán aprobadas por las Comisiones de Adquisición. En los casos de los productos procesados y transformados, las Comisiones de Adquisición podrán realizar reuniones de coordinación con los productores y beneficiarios o sus representantes, para ampliar los elementos de juicio necesarios para aprobar los términos de referencia incluyendo el Valor Referencial ante la convocatoria";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 695-2018-MPM/A, de fecha 02 de octubre de 2018, se Aprobó el Expediente de Contratación cuyo objeto es la **Contratación de la Ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio Vial en el Jr. Junín, Jr.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIALOGO Y DE LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 753 -2018-MPM/A

Tumbes, Jr. Libertad (Alameda Huastilla) y Prol. Libertad Barrio Zaragoza de la Ciudad de Moyobamba Distrito y Provincia de Moyobamba San Martín CU N° 2353701, cuyo valor referencial es de S/ 1'007,729.77 (Un Millón Siete Mil Setecientos Veintinueve con 77/100 soles); el cual corresponde a un Proceso de **Adjudicación Simplificada**;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 696-2018-MPM/A, de fecha 02 de octubre del 2018, se Designó el Comité de Selección que se encargará de la Preparación, Conducción y Realización del procedimiento de Selección: **Contratación de la Ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio Vial en el Jr. Junín, Jr. Tumbes, Jr. Libertad (Alameda Huastilla) y Prol. Libertad Barrio Zaragoza de la Ciudad de Moyobamba Distrito y Provincia de Moyobamba San Martín CU N° 2353701, cuyo valor referencial es de S/ 1'007,729.77 (Un Millón Siete Mil Setecientos Veintinueve con 77/100 soles); el cual corresponde a un Proceso de Adjudicación Simplificada N° 015-2018-MPM/CS;**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 700-2018-MPM/A, de fecha 02 de octubre, se aprobó las bases del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 015-2018-MPM/CS I Convocatoria** – para la **Ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio Vial en el Jr. Junín, Jr. Tumbes, Jr. Libertad (Alameda Huastilla) y Prol. Libertad Barrio Zaragoza de la Ciudad de Moyobamba Distrito y Provincia de Moyobamba San Martín" II Convocatoria** con un valor referencial de S/ 1'007,729.77 (Un Millón Siete Mil Setecientos Veintinueve con 77/100 soles), a un sistema de contratación de SUMA ALZADA.

Que, mediante Acta de Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro de fecha 18 de octubre de 2018, el comité de selección declara desierto el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 015-2018-MPM/CS I Convocatoria** – para la **Ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio Vial en el Jr. Junín, Jr. Tumbes, Jr. Libertad (Alameda Huastilla) y Prol. Libertad Barrio Zaragoza de la Ciudad de Moyobamba Distrito y Provincia de Moyobamba San Martín" II Convocatoria** con un valor referencial de S/ 1'007,729.77 (Un Millón Siete Mil Setecientos Veintinueve con 77/100 soles), el **Comité de Selección DECLARA DESIERTO, al no haber ninguna oferta valida**, en aplicación al Art. 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisando que se elevara el informe al Titular de la Entidad a fin de que se emita el acto resolutorio de la declaratoria de desierto y a la vez apruebe la segunda convocatoria.

Que, a través del Informe N° 058-2018-MPM/CS, de fecha 22 de octubre de 2018, el Presidente de Comité de Selección, solicita mediante acto resolutorio la Declaratoria de Desierto de la Adjudicación Simplificada N° 015-2018-MPM/CS Primera convocatoria y la Aprobación de Bases del Proceso de Selección: **Adjudicación Simplificada N° 015-2018-MPM/CS – Segunda convocatoria**, para la **Contratación de la Ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio Vial en el Jr. Junín, Jr. Tumbes, Jr. Libertad (Alameda Huastilla) y Prol. Libertad Barrio Zaragoza de la Ciudad de Moyobamba Distrito y Provincia de Moyobamba San Martín CU N° 2353701, cuyo valor referencial es de S/ 1'007,729.77 (Un Millón Siete Mil Setecientos Veintinueve con 77/100 soles);**

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo establecido en el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Administración y Finanzas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIALOGO Y DE LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 753-2018-MPM/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 015-2018-MPM/CS – Primera convocatoria, para la Contratación de la Ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio Vial en el Jr. Junín, Jr. Tumbes, Jr. Libertad (Alameda Huastilla) y Prol. Libertad Barrio Zaragoza de la Ciudad de Moyobamba Distrito y Provincia de Moyobamba San Martín CU N° 2353701, cuyo valor referencial es de S/ 1'007,729.77 (Un Millón Siete Mil Setecientos Veintinueve con 77/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, las BASES del Proceso de Selección: Adjudicación Simplificada N° 015-2018-MPM/CS – Segunda convocatoria, para la Contratación de la Ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio Vial en el Jr. Junín, Jr. Tumbes, Jr. Libertad (Alameda Huastilla) y Prol. Libertad Barrio Zaragoza de la Ciudad de Moyobamba Distrito y Provincia de Moyobamba San Martín CU N° 2353701, cuyo valor referencial es de S/ 1'007,729.77 (Un Millón Siete Mil Setecientos Veintinueve con 77/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, tomar acciones a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

[Firma]
Ing. Oswaldo J. Amézquita Salas
ALCALDE